

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 25/11/2020 DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.5 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, CAMPAÑA 2017 Y POR LA QUE SE MODIFICA, EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015 modificada por la Orden de 8 de abril de 2016 y mediante la Orden de 06 de abril de 2017 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se efectúa su convocatoria para el año 2017 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

**SEGUNDO:** Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

**TERCERO:** Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

**CUARTO:** Igualmente se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 10.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

**QUINTO:** Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a la evaluación previa, procede emitir la presente resolución del Servicio de Ayudas Medidas de



Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, campaña 2017, que incluye anexo con la relación de expedientes así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

**VISTOS;** el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Orden 08 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015; de la Orden de 06 de abril de 2017, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2017 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 13: Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO:** Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**TERCERO:** La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos**



**agroindustriales.**

**CUARTO:** Según la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan. A estos efectos en el caso de la apicultura cada colmena se asimilará a una superficie de 2 hectáreas.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.

**RESUELVO**

**PRIMERO: APROBAR** LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.5 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, CAMPAÑA 2017, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 4 expedientes, que empieza por CHACON PIÑERO MARIA con NIF \*\*\*\*1592\* y termina en ROMERO FREIRE LUIS MANUEL con NIF \*\*\*\*9506\*, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

*Maria*  
Fdo. María Consolación Vera Sánchez




CADIZ

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PRIMA ADICIONAL (3)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
CHACON PIÑERO MARIA	****1592*	2006805	NO	3ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

PRIMA BÁSICA

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
<b>IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE</b>	0,00 €	0,00 €	2.893,99 €	2.882,38 €	2.882,38 €
<b>IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)</b>	0,00 €	0,00 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €
<b>NÚMERO DE UNIDADES</b>	0,00	0,00	9,97	9,93	9,93

RESUMEN DE UNIDADES

PRIMA BÁSICA

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
46	AGROINDUSTRIALES	9,94		9,94	0,10	9,93	2.885,28	2.885,28	2.882,38	2.882,38
<b>TOTAL</b>		9,94	9,97	9,94		9,93	2.885,28	2.885,28	2.882,38	2.882,38

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)</u>	<u>SUP. CONY. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
1700000006612523	11-020-021-00007-002	81403 ALGODÓN-ELPIDA	R	46	7,99	7,21				7,21			7,21	7,21
1700000006612524	11-020-021-00075-001	81403 ALGODÓN-ELPIDA	R	46	2,30	2,73				2,73	2,73	2,73	2,73	2,72

RESUMEN DE PAGOS

<u>IMPORTE ( Euros )</u>				
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	2.882,38	2.161,79	309,86	410,73

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
PRIMA BÁSICA	2.882,38	2.882,38	0,00	0,00	0,00	0,00	2.882,38	2.161,79	309,86	410,73
<b>TOTAL</b>							2.882,38	2.161,79	309,86	410,73

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES

PRIMA BÁSICA

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Tipo Jornada (*4)</u>	<u>Fecha realización</u>	<u>Superficie comprometida sobre la que se deberá establecer la enmienda (ha)</u>	<u>Superficie pendiente de establecer la enmienda (ha)</u>	<u>Superficie válida sobre la que se ha realizado la enmienda (ha)</u>
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	1	30/06/2017			
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	9010006	17/04/2018			
B2	Se establece un cultivo de leguminosa en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.			9,97	0,00	C*2015 = 0,00 C*2016 = 9,97 C*2017 = 0,00

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC. Ref:1700000006612524 Recinto:11-020-021-00075-001 Cultivo:81403 ALGODÓN-ELPIDA Regadío Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):273 Superficie SIGPAC total para el recinto (Áreas):272 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,01
-----	--

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.  
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.  
(3) Expediente con pago en la prima adicional.  
(4) 1. General. 2. Especifica del cultivo.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PRIMA ADICIONAL (3)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
GOMEZ CARAVANTE MARIANO	****1823*	2003872	NO	3ª

**IMPORTE POR ANUALIDAD****PRIMA BÁSICA**

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
<b>IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE</b>	11.610,80 €	11.610,80 €	11.573,06 €	11.573,06 €	11.573,06 €
<b>IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)</b>	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €
<b>NÚMERO DE UNIDADES</b>	40,00	40,00	39,87	39,87	39,87

**RESUMEN DE UNIDADES****PRIMA BÁSICA**

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
46	AGROINDUSTRIALES	39,98		39,87	0,00	39,87	11.573,06	11.573,06	11.573,06	11.573,06
<b>TOTAL</b>		39,98	39,87	39,87		39,87	11.573,06	11.573,06	11.573,06	11.573,06

**RECINTOS RESUELTOS**

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONY. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIE. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
4558051	11-006-044-00024-009	81268 ALGODÓN-JUNCAL	R	46	8,01	0,14				0,14			0,14	0,13
1700000006305991	11-006-044-00024-009	81268 ALGODÓN-JUNCAL	R	46	8,01	5,88				5,74			5,88	5,87
1700000006305992	11-006-044-00024-010	81268 ALGODÓN-JUNCAL	R	46	3,06	0,24				0,00			0,24	0,24
1700000006305993	11-006-044-00024-011	81268 ALGODÓN-JUNCAL	R	46	2,68	1,57				1,57			1,57	1,57
1700000006305995	11-006-045-00037-001	81268 ALGODÓN-JUNCAL	R	46	13,87	0,34				0,34			0,34	0,34
1700000006306003	11-020-147-00031-009	81361 ALGODÓN-INTERCOTT 211	R	46	1,15	18,62				18,62			18,62	18,62
1700000006306006	11-006-092-00026-004	81268 ALGODÓN-JUNCAL	R	46	0,89	2,98				3,79			2,98	2,98
1700000006306007	11-006-045-00030-001	81268 ALGODÓN-JUNCAL	S	46	3,39	0,50				0,50			0,50	0,50
1700000006306010	11-006-045-00007-001	81268 ALGODÓN-JUNCAL	R	46	7,07	5,42				5,42			5,42	5,42
1700000006306011	11-006-045-00038-003	81268 ALGODÓN-JUNCAL	R	46	8,25	0,15				0,15			0,15	0,15
1700000006306016	11-020-022-00049-001	81403 ALGODÓN-ELPIDA	R	46	1,14	4,14				4,14			4,14	4,14

**RESUMEN DE PAGOS**

<b>IMPORTE ( Euros )</b>				
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	11.457,33	8.593,00	1.231,66	1.632,67

**APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES**

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
PRIMA BÁSICA	11.573,06	11.573,06	1,00	0,00	0,00	0,00	11.457,33	8.593,00	1.231,66	1.632,67
<b>TOTAL</b>							11.457,33	8.593,00	1.231,66	1.632,67

**DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES****PRIMA BÁSICA**

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Tipo Jornada (*4)</u>	<u>Fecha realización</u>	<u>Superficie comprometida sobre la que se deberá establecer la enmienda (ha)</u>	<u>Superficie pendiente de establecer la enmienda (ha)</u>	<u>Superficie válida sobre la que se ha realizado la enmienda (ha)</u>
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	1	20/04/2017			
B2	Se establece un cultivo de leguminosa en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.			40,00	0,00	C'2015 = 0,00 C'2016 = 32,68 C'2017 = 7,68

**DETALLE RECINTOS**

<u>Ref.</u>	<u>Ref. SIGPAC</u>	<u>Cultivo enmienda</u>	<u>Sup. Dec. Enmienda (ha)</u>	<u>Sup. Campo Deter. (ha)</u>	<u>Sup. Enmienda válida (ha)</u>
1700000006305991	11-006-044-00024-0009	40-GUISANTES	5,88	5,87	5,87
1700000006305992	11-006-044-00024-0010	40-GUISANTES	0,40	0,24	0,24
1700000006305993	11-006-044-00024-0011	40-GUISANTES	1,57	1,57	1,57

**DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS****PRIMA BÁSICA:**

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Sup. Calculada</u>	<u>Sup. Incumpli.</u>	<u>Factor Alcançe (2)</u>	<u>Coef. Línea Base</u>	<u>Coef. Acumulación</u>	<u>Coef. Reiteración</u>	<u>Importe Ayuda</u>	<u>Factor Sanción</u>	<u>Importe Sanción</u>	<u>Aplicado</u>
B1	En los años en los que se declaren, en la solicitud de pago, parcelas agrícolas con cultivos elegibles para esta operación, dichas parcelas deberán obtener la correspondiente certificación en Producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada correspondiente conforme el artículo 7 del Decreto 245/2003 de 2 de septiembre.	39,87	0,28	0,01	1,00	1,00	1,00	11.573,06 €	0,01	115,73 €	SI

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.  
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.  
(3) Expediente con pago en la prima adicional.  
(4) 1. General. 2. Especifica del cultivo.

**INCIDENCIAS****INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC. Ref:1700000006305991 Recinto:11-006-044-00024-009 Cultivo:81268 ALGODÓN-JUNCAL Regadío Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):602 Superficie SIGPAC total para el recinto (Áreas):601 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,01 Ref:4558051 Recinto:11-006-044-00024-009 Cultivo:81268 ALGODÓN-JUNCAL Regadío Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):602 Superficie SIGPAC total para el recinto (Áreas):601 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,01
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda. Ref:4558011 Recinto:11-006-044-00024-012 Cultivo:81268 ALGODÓN-JUNCAL Regadío
80103	El recinto declarado no forma parte de ninguna API reconocida o con superficie certificada cero. Ref:1700000006305992 Recinto:11-006-044-00024-010 Cultivo:81268 ALGODÓN-JUNCAL Regadío Ref:4558011 Recinto:11-006-044-00024-012 Cultivo:81268 ALGODÓN-JUNCAL Regadío
80104	El recinto declarado no consta con la misma superficie en la API Ref:1700000006305991 Recinto:11-006-044-00024-009 Cultivo:81268 ALGODÓN-JUNCAL Regadío Superficie Certificada (Ha):5,74



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.  
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.  
(3) Expediente con pago en la prima adicional.  
(4) 1. General. 2. Especifica del cultivo.

## SEVILLA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PRIMA ADICIONAL (3)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>	<u>Nº DE SOCIOS</u>
AGRICOLA HERMANOS HENRIQUE SCAL	****8597*	8013668	SI	3ª	3

IMPORTES POR ANUALIDADPRIMA BÁSICA

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
<b>IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE</b>	2.444,07 €	2.444,07 €	2.444,07 €	2.444,07 €	2.444,07 €
<b>IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)</b>	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €
<b>NÚMERO DE UNIDADES</b>	8,42	8,42	8,42	8,42	8,42

PRIMA ADICIONAL

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
<b>IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE</b>	1.205,49 €	1.205,49 €	1.205,49 €	1.205,49 €	1.205,49 €
<b>IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)</b>	143,17 €	143,17 €	143,17 €	143,17 €	143,17 €
<b>NÚMERO DE UNIDADES</b>	8,42	8,42	8,42	8,42	8,42

RESUMEN DE UNIDADESPRIMA BÁSICA

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
46	AGROINDUSTRIALES	8,42		8,42	0,00	8,42	2.444,07	2.444,07	2.444,07	2.444,07
<b>TOTAL</b>		8,42	8,42	8,42		8,42	2.444,07	2.444,07	2.444,07	2.444,07

PRIMA ADICIONAL

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
66	AGROINDUSTRIALES ADICIONAL	8,42		8,42	0,00	8,42	1.205,49	1.205,49	1.205,49	1.205,49
<b>TOTAL</b>		8,42	8,42	8,42		8,42	1.205,49	1.205,49	1.205,49	1.205,49

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESULTA (ha)</u>
1700000004978640	41-081-008-00011-003	81263	ALGODÓN-DP419	R	46	1,42	0,99				0,99			0,99	0,99
1700000004978641	41-900-019-00031-003	81263	ALGODÓN-DP419	R	46	0,90	4,60				4,60			4,60	4,60
1700000004978647	41-900-019-00018-002	81320	ALGODÓN-DP396	R	46	0,86	2,83				0,00			2,83	2,83

RESUMEN DE PAGOS

<u>IMPORTE ( Euros )</u>				
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
<b>PRIMA BÁSICA</b>	2.444,07	2.444,07	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>PRIMA ADICIONAL</b>	1.205,49	1.205,49	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>							0,00	0,00	0,00	0,00



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.  
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.  
(3) Expediente con pago en la prima adicional.  
(4) 1. General. 2. Especifica del cultivo.

**DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES****PRIMA BÁSICA**

Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (*4)	Fecha realización	Superficie comprometida sobre la que se deberá establecer la enmienda (ha)	Superficie pendiente de establecer la enmienda (ha)	Superficie válida sobre la que se ha realizado la enmienda (ha)
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	9010006	27/02/2018			
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	1	21/03/2017			
B2	Se establece un cultivo de leguminosa en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.			8,42	0,00	C'2015 = 0,00 C'2016 = 0,00 C'2017 = 8,42

**DETALLE RECINTOS**

Ref.	Ref. SIGPAC	Cultivo enmienda	Sup. Dec. Enmienda (ha)	Sup. Campo Deter. (ha)	Sup. Enmienda válida (ha)
1700000004978640	41-081-008-00011-0003	41-HABAS	0,99	0,99	0,99
1700000004978641	41-900-019-00031-0003	41-HABAS	4,60	4,60	4,60
1700000004978647	41-900-019-00018-0002	41-HABAS	2,83	2,83	2,83

**PRIMA ADICIONAL**

Tipo	Compromiso	Superficie comprometida sobre la que se deberá establecer la enmienda (ha)	Superficie pendiente de establecer la enmienda (ha)	Superficie válida sobre la que se ha realizado la enmienda (ha)
B3	Se establece un cultivo de crucifera en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.	0,00	0,00	C'2017 = 0,00

**DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS****PRIMA BÁSICA:**

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpli.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B1	En los años en los que se declaren, en la solicitud de pago, parcelas agrícolas con cultivos elegibles para esta operación, dichas parcelas deberán obtener la correspondiente certificación en Producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada correspondiente conforme el artículo 7 del Decreto 245/2003 de 2 de septiembre.	8,42	2,83	1,00	1,00	1,00	1,00	2.444,07 €	1,00	2.444,07 €	SI

**PRIMA ADICIONAL:**

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpli.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B1	En los años en los que se declaren, en la solicitud de pago, parcelas agrícolas con cultivos elegibles para esta operación, dichas parcelas deberán obtener la correspondiente certificación en Producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada correspondiente conforme el artículo 7 del Decreto 245/2003 de 2 de septiembre.	8,42	2,83	1,00	1,00	1,00	1,00	1.205,49 €	1,00	1.205,49 €	SI

**INCIDENCIAS****INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

80103 El recinto declarado no forma parte de ninguna API reconocida o con superficie certificada cero.  
Ref:1700000004978647 Recinto:41-900-019-00018-002 Cultivo:81320 ALGODÓN-DP396 Regadío



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.  
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.  
(3) Expediente con pago en la prima adicional.  
(4) 1. General. 2. Especifica del cultivo.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PRIMA ADICIONAL (3)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
ROMERO FREIRE LUIS MANUEL	****9506*	8021552	NO	3ª

  

<u>IMPORTE POR ANUALIDAD</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
<b>IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE</b>	0,00 €	8.531,04 €	8.531,04 €	8.531,04 €	8.531,04 €
<b>IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)</b>	0,00 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €
<b>NÚMERO DE UNIDADES</b>	0,00	29,39	29,39	29,39	29,39

**RESUMEN DE UNIDADES****PRIMA BÁSICA**

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
46	AGROINDUSTRIALES	11,53		11,53	0,00	11,53	3.346,81	8.531,04	3.346,81	3.346,81
47	AGROINDUSTRIALES NO ELEGIBLES	25,94		17,86	0,00	17,86	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>37,47</b>	<b>29,39</b>	<b>29,39</b>		<b>29,39</b>	<b>3.346,81</b>	<b>8.531,04</b>	<b>3.346,81</b>	<b>3.346,81</b>

**RECINTOS RESUELTOS**

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONY. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIE. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
1700000007099213	41-068-142-00105-008	81320 ALGODÓN-DP396	R 46	0,81	5,00				5,00			5,00	5,00
1700000007099218	41-068-142-00105-008	81320 ALGODÓN-DP396	S 46	0,81	6,53				6,53			6,53	6,53
1700000007099210	41-068-142-00105-001	33788 GIRASOL-MAS 81C	R 47	0,94	10,00				0,00			10,00	10,00
1700000007099211	41-068-142-00105-001	1000 TRIGO BLANDO-SIN VARIEDAD	S 47	0,94	15,94				0,00			15,94	15,94

**RESUMEN DE PAGOS**

<u>IMPORTE ( Euros )</u>				
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	3.346,81	2.510,11	359,78	476,92

**APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES**

<u>PRIMA BÁSICA</u>	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prerreduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
		3.346,81	3.346,81	0,00	0,00	0,00	0,00	3.346,81	2.510,11	359,78
<b>TOTAL</b>							<b>3.346,81</b>	<b>2.510,11</b>	<b>359,78</b>	<b>476,92</b>

**DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES****PRIMA BÁSICA**

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Tipo Jornada (*4)</u>	<u>Fecha realización</u>	<u>Superficie comprometida sobre la que se deberá establecer la enmienda (ha)</u>	<u>Superficie pendiente de establecer la enmienda (ha)</u>	<u>Superficie válida sobre la que se ha realizado la enmienda (ha)</u>
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	1	22/02/2017			
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	9010006	21/02/2018			
B2	Se establece un cultivo de leguminosa en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.	29,39		0,00		C'2015 = 20,89 C'2016 = 0,00 C'2017 = 11,53

**DETALLE RECINTOS**

<u>Ref.</u>	<u>Ref. SIGPAC</u>	<u>Cultivo enmienda</u>	<u>Sup. Dec. Enmienda (ha)</u>	<u>Sup. Campo Deter. (ha)</u>	<u>Sup. Enmienda válida (ha)</u>
1700000007099213	41-068-142-00105-008	41-HABAS	5,00	5,00	5,00
1700000007099218	41-068-142-00105-008	41-HABAS	6,53	6,53	6,53

Sevilla, a 25 de noviembre de 2020

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

María Consolación Vera Sánchez

## Operación 10.1.5: Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Informativo
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
75025	Sólo se autoriza el pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud	Retiene Expediente Submedida
80102	Titular no inscrito en ninguna Agrupación de Producción Integrada del cultivo solicitado. (Requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80103	El recinto declarado no forma parte de ninguna API reconocida o con superficie certificada cero (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015).	Reducción por admisibilidad
80104	El recinto declarado no consta con la misma superficie en la API (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción por admisibilidad
80105	No cumple con el mínimo de superficie de Cultivo Admisible 0,5 Ha (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
80106	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80107	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80108	Solicitante del compromiso voluntario de la operación 10.1.5. que supera las 15 ha comprometidas (compromiso voluntario anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Retiene Expediente Submedida
80119	No participa de un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales acreditada a través de una entidad de certificación en producción integrada, reconocida para tal fin. (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015).	Reducción por admisibilidad
80120	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
80122	Recinto Excluido por Mínimo en Grupo de Pago (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Efecto en el pago
80123	Incompatibilidad de establecimiento de una enmienda orgánica mediante leguminosa y otra mediante crucífera, en la misma superficie de cultivo. (Anexo I. Operación 10.1.5. apdo C. Compromisos voluntarios)	Ajuste de la superficie válida para cada uno de los tipos de enmienda.
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 25 de noviembre de 2020

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

